



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00357** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° De conformidad con lo establecido por el numeral 5° del artículo 82 ibidem, adecúese el hecho sexto de la demanda, en el sentido de indicar de manera precisa los meses y años que adeuda la parte demanda, teniendo en cuenta que los señalados no concuerdan con la literalidad del título ejecutivo adosado como base de la ejecución.

2° AMPLIAR los hechos de la demanda en el sentido de indicar a que hace referencia el concepto de “aplicación a cuota” referidas tanto en el título arrimado como base de la ejecución, así como en el acápite de las pretensiones, toda vez que no es claro si las mismas corresponden a abonos efectuados por la parte demanda.

3° Teniendo en cuenta lo señalado en el anterior numeral y de ser procedente, adecúense las pretensiones de la demanda excluyéndose las pretensiones que hacen referencia a “aplicación a cuota”, en caso de ser abonos tenidos en cuenta, atendiendo lo previsto en el numeral 4° del artículo 82 de la norma en cita.

4° APORTAR certificado de tradición y libertad vigente del inmueble moroso.

5° APORTAR nuevo escrito de la demanda en el cual se encuentre debidamente integrado y corregidas las causales de inadmisión aquí señaladas.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44 hoy, 25 de agosto de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.